



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 189-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025

VISTO: La Carta 005-2025-KROQ-DAITA, de fecha 05 de noviembre de 2025; Carta N°351-2025-DAITA-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería N°4195, de fecha 06 de noviembre de 2025; **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 07 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos."*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N°315-2025-UNAJMA/CU, de fecha 06 de octubre de 2025, se aprobó la contrata del Ing. Kinder Raúl Oscco Quispe, como docente invitado para el semestre académico 2025-II del Departamento Académico de ingeniería y Tecnología Agroindustrial, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ingeniería mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 161-2025-UNAJMA/CF, en aplicación de los Lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-II aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 206-2025-UNAJMA/CU; a partir del 30 de setiembre de 2025 hasta la culminación del semestre académico 2025-II:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE PLAZA	CÓDIGO AIRHSP	CLASIFICACIÓN
1	Kinder Raúl Oscco Quispe	17	000216	DC B1

Que, mediante Carta N° 005-2025-KROQ-DAITA, de fecha 05 de noviembre de 2025, el ingeniero Kinder Raúl Oscco Quispe presentó su renuncia al cargo de docente en la categoría DC B1 del Departamento Académico de Ingeniería en Tecnología Agroindustrial, identificado con el código AIRHSP N.º 000216, con contrato vigente para el semestre académico 2025-II, alegando motivos de salud;

Que, mediante la Carta N°351-2025-DAITA-UNAJMA, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Dra. Rosa Huaraca Aparco, directora del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su opinión favorable respecto a la renuncia presentada por el Ing. Kinder Raúl Oscco Quispe al cargo de docente en la categoría DC B1 del referido departamento, identificado con el código AIRHSP N.º 000216, contratado para el semestre académico 2025-II;

Que, mediante **Acuerdo N°04-2025-CF-UNAJMA** de la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería de fecha 07 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, acordó proponer al Consejo Universitario aceptar la renuncia presentada por el Ing. Kinder Raúl Oscco Quispe, al cargo de docente de la categoría DCB1, plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial. Asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería por **unanimidad**, acordó proponer al Consejo Universitario declarar desierta la plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cobertura;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;





**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 189-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER al Consejo Universitario, acepte la renuncia presentada por el Ing. Kínder Raúl Osco Quispe, al cargo de docente de la categoría DCB1, plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario declarar desierta la plaza 17, con código AIRHSP 000216 del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial (DAITA), a fin de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para su cobertura.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR al Vicerrectorado Académico, para su aprobación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA